CONVENIO ADICIONAL
P.D. 08/2021 C.A.

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **P.D. 08/2021**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS: **LIC. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA** PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, **LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA** SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. SALVADOR RUIZ AYALA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS** TESORERO MUNICIPAL, Y EL **ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ,** COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **ING. BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ,** CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** EL CUAL SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,251** DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE,** EXPEDIDA POR EL **LIC. ELÍAS ESTRADA LÓPEZ,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **01**, DEL MUNICIPIO DE **TLAQUEPAQUE, JALISCO,** REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

1. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DECLARA QUE:

1.1. ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA** PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, **LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA** SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. SALVADOR RUIZ AYALA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS** TESORERO MUNICIPAL, Y EL **ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ** COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III Y VII, 83, 85 FRACCIÓN I Y IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 NÚMERO 100, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47 FRACCIÓN I, II, VI Y XIII, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN II, III Y VIII, 61, 63, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; EN LOS ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 2, 2, 3, 7, 15, 43, 46, 98 Y 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 12, 30, 31, 44, 45, 47 Y 48, DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITUADO EN LA CALLE **INDEPENDENCIA**, NÚMERO **58**, EN LA ZONA CENTRO **DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

1.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MTJ-850101-C4A**

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **PCT-507/2010** Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

2.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CCO 090428 8M8.**

2.4. CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN 1.- se elimina. 1.- se elimina., EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO ADICIONAL.

2.5. CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2.6. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS

NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

A N T E C E D E N T E S.

1. MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. P.D. 08/2021 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021,** EMITIDA POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, RESOLVIÓ, ADJUDICAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN TRANQUILINO FIERROS ENTRE PASEO DE LAS LIEBRES Y PROL. NIÑOS HÉROES, COLONIA LAS LIEBRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, AL CONTRATISTA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 83 AL 91 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. **OBRA A EJECUTARSE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

2. CON FECHA **19 DE ENERO DE 2021, "EL GOBIERNO MUNICIPAL"** Y **"EL CONTRATISTA"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, NÚMERO **P.D. 08/2021**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN TRANQUILINO FIERROS ENTRE PASEO DE LAS LIEBRES Y PROL. NIÑOS HÉROES, COLONIA LAS LIEBRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, ACORDANDO **"LAS PARTES"** COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE DICHO CONTRATO DEL **26 DE ENERO DE 2021,** Y A CONCLUIRLA EL DÍA **19 DE ABRIL DE 2021,** CONSIGNANDO EN EL MISMO UN MONTO ESTABLECIDO DE: **$3,031,689.67 (TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

3. EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITÓ A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL",** MEDIANTE ESCRITO DEL 12 ABRIL DE 2021 DIRIGIDO AL COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO P.D. 08/2021 POR 15 DÍAS NATURALES. PRORROGA QUE FUE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, MEDIANTE OFICIO DOP 087/2021 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, QUEDANDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 04 DE MAYO DE 2021. EN VIRTUD DE LA CONSTRUCCIÓN DE TOPES NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO O CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, SE REQUIEREN RECURSOS ADICIONALES POR LA CANTIDAD DE **$174,591.19 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.),** RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SERÁN TOTALMENTE EJECUTADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONSIGNADO EN AQUÉL, POR LO QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONVENIO**. **"EL GOBIERNO MUNICIPAL" Y "EL CONTRATISTA"** ACUERDAN AMPLIAR A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL MONTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **P.D. 08/2021**, DE FECHA **19 DE ENERO DE 2021,** RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN TRANQUILINO FIERROS ENTRE PASEO DE LAS LIEBRES Y PROL. NIÑOS HÉROES, COLONIA LAS LIEBRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE

CONCEPTOS Y VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS EJECUTADOS Y NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. SE ADICIONA LA CANTIDAD DE **$174,591.19 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**, AL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **P.D. 08/2021**, POR LO CUAL EL MONTO TOTAL DEFINITIVO DEL CONTRATO REFERIDO ES POR LA CANTIDAD DE **$3,206,280.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO **AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

TERCERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA MODIFICACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y QUE EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROPIO CONTRATO.

CUARTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ, SEGÚN CORRESPONDA, LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** UNA MODIFICACIÓN DE FIANZA EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO ADICIONAL, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" LLEVARÁ A CABO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y PRORROGADO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PUNTO 3 DEL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE AMBAS PARTES PROCEDERÁN DENTRO A LOS *CINCO (5)* DÍAS NATURALES POSTERIORES A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DEBIENDO CUBRIR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ÉSTA ÚLTIMA Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE EN DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, **"EL CONTRATISTA"** LA REINTEGRARÁ A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** EN IGUAL TÉRMINO.

OCTAVA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **"EL CONTRATISTA"**, EN CONSECUENCIA AL FUERO QUE

CONVENIO ADICIONAL
P.D. 08/2021 C.A.

PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, EL DÍA **19 DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

LIC. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LIC. JOSÉ HUGO LEAL MOYA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

"EL CONTRATISTA"
CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ING. BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL **P.D. 08/2021 C.A.** DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **P.D. 08/2021,** CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y LA EMPRESA **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,** REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN TRANQUILINO FIERROS ENTRE PASEO DE LAS LIEBRES Y PROL. NIÑOS HÉROES, COLONIA LAS LIEBRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

SE ELIMINAN LOS SIGUIENTES DATOS.

1.- Domicilio.

Por tratasre de datos identificativos de las personas, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.